y porque se temia no le avia de querer
dar la posesion se le avia dado nuestra carta y pro
vision para que si dentro de tres dias de como
con ella requiriesemos se la diese des. que el juez
de la aduana de sa ciud. os apremiase a ello por todo rri
gor de dro. y porque avia tres años que compro
los dhos oficios y tenia hechas tres pagas y no
se le avia dado la dha posesion, ni bos el dho alcal
de avia de que ai dos usar usar del como por su titulo
se mandava y atento avia faltado juez en el
aduana que lo pudiese hacernos pidio y suplico
le mandasemos dar nuestra carta y provision para
que el juez real en lo mas cercano aunque fuese
a su costa le diese la dha posesion y os apremiase
a ello o como la nuestra md. fuese, lo qual visto
por los del nuestro consejo fue acordado que de
viamos de mandar dar esta nuestra carta para
vos en la dha razon y nos tubimos lo por bien = por la
qual os mandamos que dentro de tercero dia
primero siguiente de como con ella fuere des
requeridos por parte del dho don Joan leones
mateos le deis la posesion de los dhos oficios
de regidor y alguacil mayor perpetuo de sa dha
ciud. conforme al titulo que se le dio y despa
cho dellos y le pongais en ella sin embargo
de qualesquiera contradiciones que sobre ello
uviere el qual para en quanto a las fianças
de usarlo vien y fielmente cumpla con obli
garse el suso dho con y poteca especial del dho
officio de alguacil mayor y con ello se a rrecivido
a ello y no haciendolo ni cumpliendo ansi
ni dando le la posesion del dho offº dentro
del dho tercero dia por esta nuestra carta man
damos al alcalde mayor de la ciudad de vera
que constando le que esta nuestra carta os a sido
notificada y el dho termino es pasado